San Lorenzo, 22 de marzo de 2019.-

Ref.: Contrato ID. Nº 355454
Descripción: LOCACION DE INMUEBLES.-

Nota D.O.C N° 311/19.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz.-
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
PRESENTE.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención a la Nota DNCP/DNC/N° 3724/2019 de fecha 21 de marzo de 2019, a fin de aclarar lo observado: en cuanto a la Cláusula Séptima en la misma se establece las obligaciones de pago referente a la provisión de los servicios básicos ya sea agua corriente y línea telefónica, se ha mantenido el formato del Anexo 4 a fin de dar cumplimiento al pliego estándar, sin embargo los espacios donde corresponde indicar el número de Cuenta Corriente para la provisión de agua o línea telefónica según corresponda ***se encuentra debidamente anulados*** *esto obedece a que los locales arrendados se encuentran ubicados en zonas donde no se cuenta con servicio de ESSAP utilizando otros sistemas de provisión de agua (pozo artesiano, junta de saneamiento etc.) así como lo referente a la línea telefónica (teléfonos celulares) por lo que se ha procedido a anular los espacios.-*

Por lo expuesto solicitamos tenga a bien considerar la presente justificación y levantar así la observación realizada.-

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarle con las expresiones de mi consideración más distinguida.

.....

Lic. Damaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones